



CONCEJO MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Abril 13 del 2026

Para: **EDUARDO SANTIAGO ARAUJO SOLORZANO**

Tesorero

ARMANDO JOSE CUELLO JIMENEZ

Secretario de Comisiones Permanentes

Supervisor

ASUNTO: REMISIÓN DE CUENTA DE COBRO.

Cordial Saludo:

Comedidamente y en atención al asunto de la referencia, me permito remitir documentación que contiene la cuenta de cobro **No. 02 del 2026** con sus respectivos documentos soporte, necesarios para la realización del pago de la contratista **NOHORA MARCELA OLAVE TORRES**, cuenta que se genera en virtud de la ejecución del contrato No. **006-2026**.

Para los efectos se envía:

- Informe de actividades
- Documento equivalente a factura y/o cuenta de cobro
- Planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social
- Copia de solicitud de descuento de estampillas municipales
- Certificado de afiliación ARL del periodo a cobrar
- Certificación bancaria

Lo anterior se envía para su revisión y fines pertinentes.

Cordialmente,

KATHY JOANA ROJAS C.

KATHY JOANA ROJAS COTES

Profesional de cuentas

Oficina de Contratación

Página 1 de 5



CONCEJO MUNICIPAL DE

VALLEDUPAR

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 002 de 2026

FECHA: 13 DE ABRIL DEL 2026

Contrato ☒

Convenio ☐

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
Nº DE PROCESO DE SELECCIÓN	CD-006-2026
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
SECRETARÍA U OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD (RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO)	SECRETARIA GENERAL.
NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	006-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO	26/01/2026
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESRROLLO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
CONTRATISTA	NOHORA MARCELA OLAVE TORRES
CEDULA	52.733.092
VALOR DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000) M/CTE.
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS	El Concejo Municipal de Valledupar, pagará el valor del contrato en CINCO (05) cuotas de igual valor mes vencido, cada una por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS



CONCEJO MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

		MIL PESOS (\$3.800.000) M/CTE, previo certificado de cumplimiento por parte de supervisor del contrato y el pago de los aportes de seguridad social de ley, previamente revisado por el Tesorero de la Corporación.
PLAZO DEL CONTRATO /CONVENIO		05 MESES
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES		29/01/2026
FECHA DE TERMINACION DE ACTIVIDADES		28/06/2026
PERIODO DE EJECUCION A CERTIFICAR		28/02/2026 AL 28/03/2026
SUPERVISOR	ARMANDO JOSE CUELLO JIMENEZ	SECRETARIO DE COMISIONES PERMANENTES

DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP					
No. 1	20260115-7	VALOR	\$19.000.000	FECHA	15/01/2026
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) - RP					
No. 1	20260127-20	VALOR	\$19.000.000	FECHA	27/01/2026
RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO		SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN Código: 1.2.02.02.008.83111			



CONCEJO MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR
TRIBUTOS

DETALLE	PORCENTAJE	VALOR
ESTAMPILLA PRO – CULTURA	2%	SOLICITUD DE FECHA 29/01/2026 DIRIGIDA A TESORERÍA PARA DESCUENTO EN PAGO DE LA CUENTA DE COBRO No. 2-2026.
ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	4%	
ESTAMPILLA PRO-UNICESAR	0.5%	
ESTAMPILLA PRO – DESARROLLO FRONTERIZO	1.5%	CANCELADO: EL 29/01/2026 RECIBO DE LIQUIDACIÓN Y PAGO No. 3260049917

EJECUCIÓN FINANCIERA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$19.000.000
VALOR PAGADO	\$3.800.000
VALOR CUENTA DE COBRO POR CANCELAR	\$3.800.000
VALOR PENDIENTE POR COBRAR	\$11.400.000

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS
APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

TIPO DE APORTE	PLANILLA N°	VALOR APORTE	MES AL QUE CORRESPONDE EL APORTE
SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES	6010271479	\$508.300	MARZO DE 2026



CONCEJO MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Que, de acuerdo al presente Contrato, el pago se establece por mensualidades vencidas, previa presentación del informe de actividades adelantada.

Que la contratista presento el informe correspondiente al **28 DE FEBRERO DE 2026 HASTA EL 28 DE MARZO DE 2026**. Relacionando en todas las actividades adelantadas bajo la dirección de la Supervisión y verificada su veracidad según el objeto contractual.

El suscrito Supervisor certifica el cumplimiento de las obligaciones del contratista y da visto bueno para realizar el pago correspondiente a **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000), por concepto de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.**

CERTIFICO que, en cumplimiento de mis obligaciones como Supervisor, recibí, revisé y aprobé personalmente los documentos que aportó el contratista y que fueron la base de los datos que suministro en este Informe por medio del cual autorizo realizar el pago del valor antes expresado; así mismo dejo constancia que el contratista realizó el pago por el valor correspondiente al impuesto departamental para la legalización del contrato.


ARMANDO JOSE CUELLO JIMÉNEZ
Supervisor el Contrato

Reviso: **KATHY JOANA ROJAS COTES**
Profesional de cuentas
Oficina de Contratación

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO No. 006 DE 2026**

INFORME No. 02 del 13 de abril del 2026

CONTRATANTE	CONCEJO DE VALLEDUPAR
CONTRATISTA	NOHORA MARCELA OLAVE TORRES
VALOR DEL CONTRATO	\$19.000.000 MTCE.
PLAZO DE EJECUCION	5 MESES
FECHA DE SUSCRIPCION	26/01/2026
FECHA DE INICIO	29/01/2026
FECHA DE TERMINACION	28/06/2026
PERIODO DE EJECUCION A COBRAR	28 DE FEBRERO DE 2026 AL 28 DE MARZO DE 2026

OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESRROLLO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

OBLIGACIONES

ACTIVIDADES REALIZADAS	ACTIVIDADES EN DESARROLLO	ACTIVIDADES POR EJECUTAR
✓	⊕	✍

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

1. Revisar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la Corporación, y si es el caso, contribuir con el diseño y actualización de los documentos que hacen parte del mismo, conforme a las disposiciones que rigen la materia.
2. Velar por el cumplimiento de las políticas y normas establecidas en materia de salud ocupacional y seguridad. Supervisar que las actividades del personal del Concejo Municipal de Valledupar, cumplan con lo establecido en el SGSST.
3. Dirigir programas de adiestramiento en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Establecer conjuntamente con el supervisor del contrato y el Presidente de la Corporación, las políticas a seguir, en materia de seguridad y salud en el trabajo.
5. Realizar el proceso de inspección en los puestos de trabajo y notificar al supervisor del contrato, trabajador y/o contratista las irregularidades a las que está expuesto en su puesto de trabajo.
6. Investigar accidentes de trabajo, determinar causas y recomendar medidas correctivas.
7. Llevar y analizar estadísticas de accidentes laborales.

8. Evaluar problemas relacionados con el sistema de gestión SST, en casos designados por la Corporación.
9. Supervisar el cumplimiento de las normas y procedimientos que regulan la materia dentro de la Corporación.
10. Llevar el archivo y las estadísticas relacionadas con SGSST.
11. Fomentar las buenas relaciones laborales en la Corporación.
12. Coordinar la realización de actividades preventivas de accidentes y enfermedades laborales.

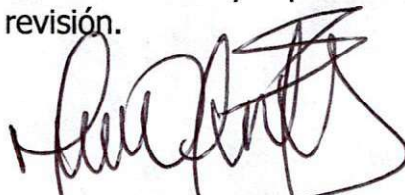
ACTIVIDADES REALIZADAS

1	Realice proceso de conformación del COPASST (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo) se conforma por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores (paridad), elegidos para un periodo de dos años. Su función es vigilar y promover la seguridad laboral. La cantidad de miembros depende del tamaño de la Corporación que se encuentra en el rango de 10-49 trabajadores: por los cual se escoge 1 representante por cada parte con su respectivo suplente (4 miembros en total). La Corporación convoca a elecciones, los representantes de los trabajadores son elegidos por votación libre, mientras que los del Corporación son designados por el Secretario General se realiza Acta de Conformación, La cual se firma por todos los participantes en el proceso para formalizar la constitución del comité. La Vigencia es de dos años en sus funciones que son promover y vigilar las normas de seguridad, previniendo accidentes y enfermedades laborales en el CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR. Anexo 1	✓
2	Realice proceso de conformación del COCOLA (Comité de Convivencia Laboral) se conforma por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores (paridad), elegidos para un periodo de dos años. Su función es prevenir el acoso laboral. La cantidad de miembros depende del tamaño de la Corporación que se encuentra en el rango de 5-20 trabajadores: por los cual se escoge 1 representante por cada parte con su respectivo suplente (4 miembros en total). La Corporación convoca a elecciones, los representantes de los trabajadores son elegidos por votación libre, mientras que los del Corporación son designados por el Secretario General se realiza Acta de Conformación, La cual se firma por todos los participantes en el proceso para formalizar la constitución del comité. La Vigencia es de dos años en sus funciones que son prevenir el acoso laboral, protegiendo la salud mental y fomentando relaciones armoniosas. en el CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, Anexo 2	✓
3	Realice capacitación de primeros auxilios básicos con el fin de capacitar a las brigadas de emergencias y a las personas para brindar atención inicial inmediata y adecuada a víctimas de accidentes o enfermedades repentinas, preservando la vida, evitando complicaciones físicas y psicológicas, y facilitando la recuperación hasta la llegada de servicios médicos profesionales, la capacitación se realizó con el acompañamiento de un especialista en el tema. Anexo 3	✓

4	Realice Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo con el propósito de dar los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo, que permita promover, mantener y mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en el CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR con el fin de preservar un estado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, a nivel individual y colectivo que a su vez mejore la productividad. Anexo 4	✓
---	--	---

DECLARACION JURAMENTADA

Declaro bajo la gravedad de juramento que los aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, realizados mediante el pago de la planilla de seguridad social No. **6010271479 de fecha marzo de 2026** corresponden a los ingresos provenientes del contrato referenciado y al periodo de ejecución aquí descrito y que anexo para su respectiva revisión.



NOHORA MARCELA OLAVE TORRES

C.C. N° 52.733.092

Contratista

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA / PERSONA NATURAL - NO RESPONSABLE DE IVA			
NUMERO	02	FECHA DE EXPEDICION (día/mes/año)	13/04/2026
ADQUIRENTE DE LOS BIENES O SERVICIOS			
CLIENTE - NIT	CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR		NIT: 892300780-0
DIRECCION - TEL.	Carrera 5 N° 15-69, Plaza Alfonso López		Teléfono: 605 5 732797
PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO			
Nombre Contratista	NOHORA MARCELA OLAVE TORRES		
Documento Identidad	52.733.092		
Dirección - Ciudad	Manzana H casa 7 B Ciudadela Comfacerar Valledupar – Cesar		
Teléfono 3177612381		Correo electrónico: nohoraolave1182@gmail.com	
ME PERMITO INFORMAR QUE:			
1. Usaré la renta exenta del 25% contenida en el numeral 10 del artículo 206 del ET, en mi declaración de renta del año gravable 2026, por lo que solicito la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario.			SI ☒ NO ☐
2. Usaré costos y deducciones en mi declaración de renta del año gravable 2026, por lo que solicito la aplicación de las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda.			SI ☐ NO ☒
CONTRATO No. 006-2026 del 26 de enero de 2026		PERIODO ACTIVIDADES A COBRAR (DIA/MES/AÑO)	
		INICIO ACTIVIDADES	28/02/2026
		FINAL ACTIVIDADES	28/03/2026
VALOR A COBRAR			
EN NUMEROS		EN LETRAS	
\$3.800.000		TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS	
CONCEPTO DEL BIEN O SERVICIO PRESTADO			
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.			
IMPUESTO MUNICIPAL ESTAMPILLA PRO CULTURA Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR PRO- UNICESAR			SOLICITUD DE DESCUENTO A TESORERÍA DE FECHA 29 DE ENERO DE 2026
IMPUESTO DEPARTAMENTAL PRO DESARROLLO FRONTERIZO			CANCELADO
 FIRMA DEL CONTRATISTA		DESEMBOLSO	
		CUENTA No.	
		524-000087-27	
		Entidad bancaria: BANCOLOMBIA	



Anexo 1 y 2

Nohora Marcela Olave Torres <nohoraolave1182@gmail.com>

ACTAS DE CONFORMACIÓN COPASST Y COCOLA CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

1 mensaje

Nohora Marcela Olave Torres <nohoraolave1182@gmail.com>

17 de marzo de 2026 a las 12:27 p.m.

Para: corporacion@concejodevalledupar.gov.co

Buena tarde señor Armando.

Adjunto envío actas de conformación del Comité de Paritario de Seguridad y salud en el Trabajo (COPASST) y el del Comité de Convivencia Laboral (COCOLA) para periodo comprendido del año 2026 al año 2028 del Concejo Municipal de Valledupar.

Cordialmente.

Nohora Olave
Profesional de SST

2 archivos adjuntos



SST-ACT-01 CONSTITUCION COMITE PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

COPASST.docx

542K



SST-ACT-02 CONSTITUCION COMITE DE CONVIVENCIA LABORAL COCOLA.docx

542K

Anexo 1

 CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	PROCESO: SEGURIDAD & SALUD EN EL TRABAJO	Código	SST-ACT-01
	ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)	Versión	01
		Fecha	2026
		Página 1 de 5	

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y EN EL TRABAJO (COPASST)

CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR



CONCEJO MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

VALLEDUPAR, CESAR 2026

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nohora Marcela Olave Torres	Armando Cuello Jiménez	José Eduardo Gnecco
Cargo: Profesional SST	Cargo: Secretario de Comisiones	Cargo: Presidente

 CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	PROCESO: SEGURIDAD & SALUD EN EL TRABAJO	Código	SST-ACT-01
	ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)	Versión	01
		Fecha	2026
		Página 2 de 5	

INTRODUCCIÓN

El Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo se establece como el organismo que se encarga de la promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa, a través de actividades de promoción, información y divulgación. Es decir, garantiza que los riesgos de enfermedad y accidentes derivados del trabajo sean controlado o mitigados al mínimo posible.

Se denomina paritario por la igualdad que se genera en la conformación de partes administrativas y operativas. regida de acuerdo con la Resolución 2013 de 1986, las cuales establecen la conformación y funcionamiento de los Comités de salud ocupacional, hoy denominada seguridad y salud en el trabajo; con lo anterior se buscó como objetivo, prevenir, corregir y sancionar las diversas desviaciones a los comportamientos seguros en la gestión de actividades económicas en el contexto de una relación laboral y la misma determina que el reglamento de trabajo de la empresa deben prever mecanismos de prevención de la enfermedad y promoción de hábitos y estilos de vida saludables.

Implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que establezca bases para crear una cultura de mejoramiento institucional que garantice promover, vigilar y mejorar las normas de seguridad y salud, actuando como puente entre empleadores y trabajadores para prevenir accidentes y enfermedades laborales.

OBJETIVO

Tiene como objetivo promover, vigilar y mejorar las condiciones de salud, higiene y seguridad en los lugares de trabajo, actuando como un organismo paritario (igual número de representantes del empleador y trabajadores) para prevenir accidentes y enfermedades laborales.

ALCANCE

Es un organismo de promoción y vigilancia de la normativa legal aplicable de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa, que mediante la promoción de la salud propone actividades de impacto para la seguridad y salud en el trabajo, mediante la emisión de recomendaciones resultado de la revisión y seguimiento de los planes de trabajo, para la toma de acciones preventivas y/o correctiva.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nohora Marcela Olave Torres	Armando Cuello Jiménez	José Eduardo Gnecco
Cargo: Profesional SST	Cargo: Secretario de Comisiones	Cargo: Presidente

 CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	PROCESO: SEGURIDAD & SALUD EN EL TRABAJO		Código	SST-ACT-01
	ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)		Versión	01
			Fecha	2026
			Página 3 de 5	

DEFINICIONES

COPASST (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo): es un grupo obligatorio en empresas públicas/privadas en Colombia que promueve y vigila las normas de seguridad laboral para prevenir riesgos y accidentes.

Está conformado equitativamente por representantes del empleador y trabajadores, enfocándose en la prevención y el bienestar.

MARCO LEGAL

- Resolución 2013 de 1986
- Decreto 1072 de 2015
- Resolución 0312 de 2019

FUNCIONES

- ✓ **Investigación y análisis:** Participar en la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales (ATEL) para determinar causas y medidas correctivas.
- ✓ **Inspecciones de Seguridad:** Realizar visitas periódicas a las instalaciones para identificar riesgos y evaluar el funcionamiento de los equipos de seguridad.
- ✓ **Capacitación y promoción:** Proponer y participar en actividades de formación en seguridad y salud en el trabajo, así como fomentar la cultura de autocuidado.
- ✓ **Vigilancia del SG-SST:** Monitorear el desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y verificar el cumplimiento de la normativa.
- ✓ **Asesoría y comunicación:** Actuar como puente entre la administración y los trabajadores, estudiando sugerencias y apoyando la adopción de medidas de control.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nohora Marcela Olave Torres	Armando Cuello Jiménez	José Eduardo Gnecco
Cargo: Profesional SST	Cargo: Secretario de Comisiones	Cargo: Presidente

Anexo 2

 CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	PROCESO: SEGURIDAD & SALUD EN EL TRABAJO	Código	SST-ACT-02
	ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL (COCOLA)	Versión	01
		Fecha	2026
		Página 1 de 5	

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL (COCOLA)

CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR



CONCEJO MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

VALLEDUPAR, CESAR 2026

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nohora Marcela Olave Torres	Armando Cuello Jiménez	José Eduardo Gnecco
Cargo: Profesional SST	Cargo: Secretario de Comisiones	Cargo: Presidente

 CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	PROCESO: SEGURIDAD & SALUD EN EL TRABAJO		Código	SST-ACT-02
	ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL (COCOLA)		Versión	01
			Fecha	2026
			Página 2 de 5	

INTRODUCCIÓN

El Comité de Convivencia Laboral se establece como una medida de prevención frente al acoso laboral, se rige de acuerdo con la Ley 1010 de 2006 y la Resoluciones 3461 de 2025, las cuales establecen la conformación y funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral en entidades públicas y privadas; con lo anterior se buscó como objetivo, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral, privada o pública y la misma determina que los reglamentos de trabajo de las empresas e instituciones deberán prever mecanismos de prevención de las conductas o acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo.

La empresa en la búsqueda de acatar lo dispuesto en la resolución 3461 de 2025 emanada por el ministerio del trabajo, da cumplimiento a la conformación del comité de convivencia laboral. Dicho comité deberá implementar acciones concertadas de orden administrativo que estén relacionadas con el clima laboral y formulará medidas especiales que fomenten el mejoramiento de la calidad de las normas de convivencia ; al igual que encaminar las actividades que sean tendientes a generar una conciencia colectiva de convivencia en el clima organizacional que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas , la armonía entre quienes comparten la vida laboral y el buen ambiente al interior de la compañía.

OBJETIVO

Tiene como objetivo prevenir el acoso laboral, proteger a los trabajadores contra riesgos psicosociales y resolver conflictos internos de manera confidencial y conciliadora.

ALCANCE

Tiene un alcance preventivo, conciliador y confidencial, diseñado para proteger a los trabajadores contra riesgos psicosociales y acoso laboral. Sus funciones incluyen recibir quejas, escuchar a las partes, promover el diálogo, formular planes de mejora y hacer seguimiento a los compromisos

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nohora Marcela Olave Torres	Armando Cuello Jiménez	José Eduardo Gnecco
Cargo: Profesional SST	Cargo: Secretario de Comisiones	Cargo: Presidente

 CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	PROCESO: SEGURIDAD & SALUD EN EL TRABAJO	Código	SST-ACT-02
	ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL (COCOLA)	Versión	01
		Fecha	2026
		Página 3 de 5	

DEFINICIONES

COCOLA (Comité de Convivencia Laboral): es un grupo obligatorio en empresas públicas/privadas en Colombia cuyo fin es prevenir el acoso laboral, proteger riesgos psicosociales y promover un buen ambiente laboral.

Está conformado equitativamente por representantes del empleador y trabajadores, enfocándose en solucionar conflictos internos.

MARCO LEGAL

- Ley 1010 de 2006.
- Decreto 1072 de 2015
- Resolución 0312 de 2019
- Resolución 3461 de 2025

FUNCIONES

- ✓ **Recibir y tramitar quejas:** Analizar las quejas presentadas por los trabajadores sobre posibles situaciones de acoso laboral, describiendo las conductas constitutivas.
- ✓ **Escuchar a las partes:** Realizar audiencias individuales con los involucrados para conocer los hechos.
- ✓ **Promover el diálogo y la conciliación:** Crear espacios de diálogo, promover compromisos mutuos y buscar una solución efectiva a las diferencias, actuando como mediador.
- ✓ **Formular planes de mejora:** Concertar un plan de mejora entre las partes involucradas para superar la controversia y promover la armonía laboral.
- ✓ **Hacer seguimiento:** Verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes en los planes de mejora.
- ✓ **Informar a la Alta Dirección:** Si no se logra un acuerdo o no se cumplen los compromisos, el comité debe trasladar el caso a la dirección de la empresa o a la Procuraduría (en sector público).
- ✓ **Reuniones periódicas:** Reunirse ordinariamente una vez al mes o extraordinariamente si la urgencia del caso lo requiere.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nohora Marcela Olave Torres	Armando Cuello Jiménez	José Eduardo Gnecco
Cargo: Profesional SST	Cargo: Secretario de Comisiones	Cargo: Presidente

Anexo 3



Valledupar, 24 de marzo de 2026

Señor (es):
Funcionarios y Contratistas del Concejo Municipal
Valledupar – Cesar

ASUNTO: Capacitación de Primeros Auxilios.

Respetados funcionarios y Contratistas del Concejo Municipal de Valledupar

Con el ánimo de cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Concejo Municipal de Valledupar.

De la manera más atenta me dirijo a ustedes para comunicarles que se tiene programada una capacitación de Primeros Auxilios con el fin de capacitar a las personas para brindar atención inicial inmediata y adecuada a víctimas de accidentes o enfermedades repentinas, preservando la vida, evitando complicaciones físicas y psicológicas, y facilitando la recuperación hasta la llegada de servicios médicos profesionales, la capacitación será realizada por un especialista en el tema y la Profesional de SST Nohora Olave.

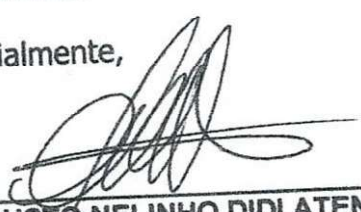
Fecha: Miércoles 25 de marzo de 2025.

Hora: 11:00 am

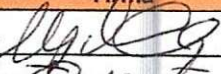
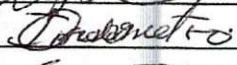
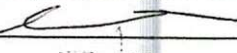
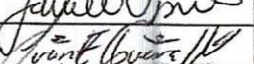
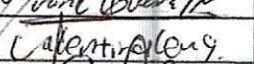
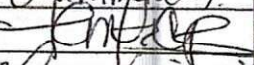
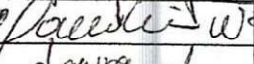
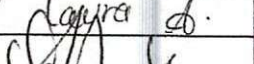
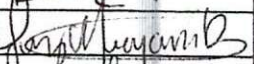
Lugar: Recinto del Concejo Municipal de Valledupar.

De antemano agradezco la atención prestada y la disposición para el desarrollo de la actividad.

Cordialmente,


AUGUSTO NELINHO DIDI ATENCIO AÑEZ
Secretario General

Anexo 3

		FORMATO REGISTRO DE ASISTENCIA			
Ciudad		Lugar	DD	MM	AA
VALLEDUPAR		Barrio Congo Vah	25	03	2026
ACTIVIDAD REALIZADA		TEMAS TRATADOS			
Inducción - Reinducción		¿Cuál?			
Charla de seguridad		Capacitación en Primeros Auxilios			
Reuniones de Seguridad y Salud en el Trabajo					
Seminario / Taller / Curso					
Capacitación y Entrenamiento en SST					
Capacitación específica al cargo					
Otra					
No	Nombre y Apellido	Cédula de Ciudadanía	Cargo	Firma	
1	Alfonso Páez	49.741.662	Asistente - Tesorería		
2	Diego Rodríguez Montano	1003237818	Auxiliar de Contabilidad		
3	Leidy M Rodríguez Cabana	49761504	AUXILIAR		
4	Diego Castiella Orosco	36723462	Contador		
5	Nicolás Rodríguez Pérez	1065642795	Auxiliar de Contabilidad		
6	Diego Pardo Cuello	63489808	Auxiliar de Contabilidad		
7	Jaime Ospina Navarro	1065840121	Ing. Sistemas		
8	Diego Buza Marjona	77090645	Ing. Sistemas		
9	Valentina Edith Genes Páez	1065844012	Act. Contabilidad		
10	Jenifer Castro Páez	1065613176	Contad. Intero		
11	Diego Pardo Cuello	56076270	AUXILIAR		
12	Laura V. Alvarado Rodríguez	1065651901	Aux. Presidencia		
13	Osiris Díaz Jimenez	26846415	Secretaria Ej.		
14	Diego Gabriel Galán	77186643	Servicios. Co		
15	KATHIA ROYAS C.	1065815060	prof. cont.		
16	Luz Miryam Bohorquez M.	1065828456	Profesional. U.		
17	Edmundo Arango S.	77030163	Tesorería		
18	Vicente Yanitza Llanes Páez	49716250	Abogado Comisario		
19	SUSANA RODRIGUEZ	370935855	SST INT.		
20					
Observaciones:					
Persona responsable de la actividad					
Nombre			Firma		
Nohora Olave					

Anexo 3



Anexo 4



Nohora Marcela Olave Torres <nohoraolave1182@gmail.com>

MANUAL DEL SG-SST 2026

1 mensaje

Nohora Marcela Olave Torres <nohoraolave1182@gmail.com>
Para: corporacion@concejodevalledupar.gov.co

26 de marzo de 2026 a las 10:38 a.m.

Buen día Dr. Armando.

Adjunto envío manual del SG-SST 2026 del Concejo Municipal de Valledupar con el fin de establecer, documentar y guiar la implementación del sistema de gestión de seguridad y Salud en el Trabajo para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mejorando la seguridad y salud de los funcionarios.

Cordialmente.

Nohora Olave
Profesional de SST



SST-DO-01 MANUAL DEL SG-SST 2026.docx

592K

Anexo 4

 CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	PROCESO: SEGURIDAD & SALUD EN EL TRABAJO	Código	SST-DO-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD Y EN EL TRABAJO	Versión	03
		Fecha	2026
		Página 1 de 19	

MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD Y EN EL TRABAJO

CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR



CONCEJO MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

VALLEDUPAR, CESAR 2026

CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

1

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nohora Marcela Olave Torres	Armando Cuello Jiménez	José Eduardo Gnecco
Cargo: Profesional SST	Cargo: Secretario de Comisiones	Cargo: Presidente

 CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	PROCESO: SEGURIDAD & SALUD EN EL TRABAJO	Código	SST-DO-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD Y EN EL TRABAJO	Versión	03
		Fecha	2026
		Página 2 de 19	

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVOS	4
1.1 Objetivo General	4
1.2 Objetivos Específicos	4
2. ALCANCE	4
3. AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD	5
4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	7
5. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	10
5.1 Información Básica de la Empresa	10
5.1.1 Numero de servidores del Concejo Municipal de Valledupar	10
5.2 Recursos	11
5.3 Aspectos Jurídicos y Laborales	11
5.3.1 REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	11
5.3.2 CONFORMACIÓN COPASST	11
5.3.3 CONFORMACIÓN COCOLA	12
5.4 Organización del sistema	13
5.4.1 Evaluación inicial	13
5.4.2 Capacitación	14
5.4.3 Política	14
5.4.4 Plan de trabajo	16
5.4.5 Condiciones de salud	16
5.4.6 Identificar peligros, evaluar y valorar los riesgos	16
5.4.7 PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	18
5.4.7.1 Plan De Prevención, Preparación Y Respuesta Ante Emergencias	18
5.4.7.2 Brigada De Prevención Conformada, Capacitada Y Dotada	19

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nohora Marcela Olave Torres	Armando Cuello Jiménez	José Eduardo Gnecco
Cargo: Profesional SST	Cargo: Secretario de Comisiones	Cargo: Presidente

 CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	PROCESO: SEGURIDAD & SALUD EN EL TRABAJO	Código	SST-DO-01
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD Y EN EL TRABAJO	Versión	03
		Fecha	2026
		Página 3 de 19	

INTRODUCCIÓN

El trabajo es una actividad fundamental para el sostenimiento y desarrollo de la sociedad, ya que es la base de la economía productiva y, siendo, un elemento primordial para el crecimiento, funcionamiento económico y social. En la actualidad las condiciones de trabajo pueden influir largamente en la vida de los trabajadores ya sea por accidentes de trabajo o enfermedades laborales desarrolladas por el medio y las condiciones en las que se ha visto obligado a desarrollar sus funciones.

La Salud Ocupacional, quien a partir de la Ley 1562 de 2012 se entiende como Seguridad y Salud en el Trabajo, actualmente direccionada por el Decreto 1072 de 2015, se define como la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y a su vez esta busca el compromiso activo de todos los niveles de la empresa, optimizar las condiciones de trabajo y de salud de la población trabajadora, mediante acciones coordinadas de promoción y prevención de la salud, así como la prevención y el control de los riesgos, de manera que faciliten el bienestar de la comunidad laboral y la productividad de la empresa.

Estas gestiones se reflejan con la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST entendido como la planeación, organización, desarrollo y evaluación de diferentes procesos, mediante el Ciclo PHVA (planear, hacer, verificar, actuar). Procesos de intervención sobre las Condiciones de Salud (medicina preventiva y del trabajo) y de Trabajo (Higiene y Seguridad Industrial), programados para mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

Por lo anterior el **CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**, realiza el diseño e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST que garantice el mejoramiento continuo de las Condiciones de Salud y de Trabajo, así como el bienestar de los trabajadores para que se desempeñen de una manera saludable, adecuada y eficiente, permitiendo su crecimiento personal, familiar y a la vez el mejoramiento de la productividad de la organización.

CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

3

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nohora Marcela Olave Torres	Armando Cuello Jiménez	José Eduardo Gnecco
Cargo: Profesional SST	Cargo: Secretario de Comisiones	Cargo: Presidente

TOTAL PAGADO:



¿Qué vas a consultar hoy?

Aquí puedes explorar las planillas disponibles para pago, revisar tus comprobantes de pago y acceder a certificados por cotizante. Elige la opción que necesitas:

Los campos marcados con * son obligatorios para garantizar la información esencial.

Datos del aportante:

Tipo de documento *

Cédula de ciudadanía

No. de documento *

52733092



Planillas disponibles
para pago



Soportes de pago



Certificados por
cotizante

Esta opción te permite generar los soportes de pago de tus planillas, creadas a través de nuestros canales de asesoría ó el portal transaccional, pagadas en puntos presenciales ó a través de PSE.

No. de planilla *

6010271479

Administradora de riesgos *

14-23 - POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A

☐ No Cotizo ARL

Buscar

Tus resultados:

No. Planilla	Tipo planilla	Estado	Forma de presentación	Periodo liquidado	Enviar comprobante de pago	Soporte de pago
6010271479	I	PAGADA	ÚNICO	2026-03		



Regresa al home

Valledupar, 29 de enero de 2026

Señor
EDUARDO SANTIAGO ARAUJO SOLORZANO
Tesorero
Concejo de Valledupar

REF: SOLICITUD DE DESCUENTO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES

Cordial saludo.

Mediante la presente me permito solicitar respetuosamente proceda a descontar el valor correspondiente a Estampillas Municipales **UPC (0.5%):\$95,000, ADULTO MAYOR (4%):\$760,000, PRO CULTURA (2%):\$380,000**, con ocasión a la celebración del Contrato No. **006-2026**, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**, suscrita por valor de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000,00)**, de la siguiente manera:

CUENTA No.	VALOR
1	\$247.000.00
2	\$247.000.00
3	\$247.000.00
4	\$247.000.00
5	\$247.000.00
TOTAL, A DESCONTAR	\$1.235.000.00

Dineros que debe girarse a favor de la Alcaldía Municipal, ente recaudador de los impuestos en mención.

La presente solicitud se realiza en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. 022 del 16 de diciembre de 2022, en su artículo 206 (forma de pago estampilla para el bienestar del adulto mayor), 197 (forma de pago estampilla pro cultura) y 220 (forma de pago estampilla universidad popular del cesar).

Atentamente,


NOHORA MARCELA OLAVE TORRES
C.C. 52.733.092
Contratista



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

NOHORA MARCELA OLAVE TORRES identificado con CC. 52733092 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
Tipo y Numero de Documento	NI - 892300780

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2026/01/29	Fecha inicio contrato	2026/01/29
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/06/28
Riesgo	3	Código actividad económica	3960901 - Otras actividades de servicio ncp incluye, las actividades de trabajadores y trabajadoras sexuales
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	2026/06/28	Estado del contrato	Activa

Esta certificación se expide a los 13 días del mes de abril del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC13042026N52733092T16672659**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
Nít. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

Certificación Bancaria


Bancolombia

Martes, 19 de marzo de 2024

Señores:

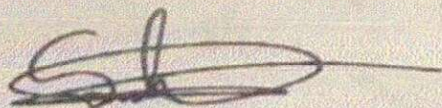
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **NOHORA MARCELA OLAVE TORRES** identificado(a) con cc. **52733092** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorro	524-000087-27	2023/08/11	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Santiago Valencia Calderón